

**Anteproyecto de ley por el que se aprueba el Plan Regional de Carreteras 2022-2030**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 148.1. 5.<sup>a</sup> de la Constitución Española señala que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Por su parte, el artículo 8. Uno.15 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, reconoce la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente dentro del territorio de La Rioja.

El artículo 7 de la Ley 2/1991, de 7 de marzo, de carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece que los Planes Regionales de Carreteras comprenderán las previsiones, objetivos y programación de actuaciones en las carreteras de titularidad autonómica, e incluirán el análisis y diagnóstico de la red actual, las previsiones de la situación de la red de carreteras al final del período de vigencia, la programación de actividades y su valoración económica.

Por su parte, el apartado 4 del mismo artículo establece que los Planes Regionales de Carreteras serán aprobados por el Parlamento de La Rioja, a propuesta del Gobierno.

La planificación constituye uno de los elementos primordiales para la gestión eficaz de los intereses públicos. En el ámbito concreto de las carreteras, y siempre bajo la perspectiva de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, una planificación adecuada permite conocer la funcionalidad de las distintas carreteras y su incidencia en la ordenación del territorio y en los flujos regionales de transporte, clasificarlas de acuerdo con unos criterios predeterminados, adecuar la oferta a la demanda en función del tráfico y de la situación real de las infraestructuras que la componen, definir los objetivos que se pretenden alcanzar y establecer los medios para su logro, coordinar las actuaciones de la región al respecto con las de las comunidades limítrofes, integrar las redes de carreteras de los distintos niveles en un sistema suprarregional para la funcionalidad y calidad de servicio y programar las inversiones y gastos para optimizar su rentabilidad social.

En virtud de la importancia descrita, el último plan elaborado fue el Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobado por Ley 8/2000, de 28 de diciembre, con una duración inicialmente prevista de diez años (2001-2010), y prorrogado hasta el 2011 por la Ley 9/2004, de 22 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas para el año 2005. El mismo fue revisado y actualizado mediante Ley 4/2010, de 30 de abril, cuya pretensión última consistía en analizar los objetivos alcanzados, incorporar las nuevas necesidades de actuación y planificar las inversiones presupuestarias necesarias hasta el final de su vigencia, prevista para el año 2021.

Lo expuesto determina la necesidad de proceder, en este momento, a llevar a cabo una revisión de amplio alcance que permita no sólo analizar los resultados y objetivos alcanzados, así como las dificultades encontradas en los anteriores procesos planificadores, sino también proceder a una nueva propuesta de planificación de las inversiones necesarias para el siguiente periodo 2022-2030,

atendiendo específicamente a imperativos derivados de la movilidad regional interurbana y de los cambios sociales que, desde la aprobación del anterior Plan, han tenido lugar en la sociedad riojana.

Y ello sin perder de vista los objetivos generales que se han pretendido alcanzar con cada uno de los planes vigentes hasta la fecha: promover condiciones favorables para el progreso social y económico de la población riojana, contribuir al desarrollo, junto con otros instrumentos de planificación, de una política territorial equilibrada y adecuada, mejorar la funcionalidad de sus carreteras, contribuir a la armonización entre la mejora de las infraestructuras y el respeto del medio ambiente, y mantener una gestión basada en el diálogo y consenso con el resto de Administraciones Públicas.

Por otro lado, es ineludible alinear el nuevo Plan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y, especialmente, con la movilidad sostenible. Para ello además de tener en cuenta la relación que existe entre las emisiones generadas por los vehículos de combustión y el cambio climático, también se ha valorado la influencia que las infraestructuras de comunicación y transporte tienen sobre la consecución de metas de desarrollo humano y equidad social.

En base a los antecedentes expuestos, el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, ha procedido a redactar el presente Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2022-2030, que contiene un enfoque realista adaptando los recursos disponibles en el actual marco de estabilidad presupuestaria.

El Plan ha sido sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, que incluye los preceptivos trámites de consultas y participación pública, culminando con la Declaración ambiental estratégica del Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022- 2030 (EAE 75/2021), que fue formulada por Resolución 328/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 121, de fecha 27 de junio de 2022.

El Plan se divide en once tomos, dedicados a analizar, entre otras cuestiones, el marco territorial, legislativo y estratégico, el grado de ejecución del plan vigente, la repercusión de actuaciones pendientes, el inventario de la red y su estado de conservación, el tráfico, movilidad, seguridad vial y seguridad ciclista, las travesías urbanas y modelización, la red y accesibilidad y red objetivo, la programación de las inversiones, el escenario de nuevos enlaces en la AP-68, y el establecimiento de un plan de seguimiento y control. También se analizan los criterios de clasificación y jerarquización de la red de carreteras proponiendo las modificaciones oportunas, y se detallan las propuestas de actuación incluyendo programas económicos y de inversiones para todas las carreteras en un plazo de ocho años.

La Ley se estructura en 10 artículos, seis disposiciones adicionales, una transitoria, una derogatoria y tres finales.

En las disposiciones adicionales de la ley se prevén las actuaciones que han de seguirse para el caso de que sea preciso ejecutar obras no previstas en el Plan, derivadas de situaciones imprevisibles, se declaran utilidad pública y urgente ocupación las obras financiadas con cargo a los créditos de inversiones que figuran en los anexos IV y V, y se describe el contenido de los anexos I a V.

En la disposición derogatoria única se dedica a las disposiciones de igual o inferior rango, que quedan derogadas.

Entre las disposiciones finales se incluyen modificaciones a la Ley 2/1991, de 7 de marzo, de carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja, derivadas de cuanto acaba de ser expuesto.

Con dichas modificaciones se aclara el concepto de elemento funcional de la carretera y se racionaliza el reparto de las facultades que corresponden a cada Administración competente en materia de travesías y tramos urbanos, permitiendo una mayor custodia al órgano titular de la carretera, con el propósito de mejorar la gestión de estos ámbitos en los que distintas administraciones públicas comparten responsabilidades y contemplar la posibilidad de suscribir convenios de colaboración con las entidades locales para mejorar la conservación y explotación de determinadas vías. Asimismo, se reconoce la condición de autoridad al personal funcionario que tenga atribuidas funciones de explotación, con el fin de proporcionar una respuesta más ágil ante la eventual comisión de infracciones viarias.

#### Artículo 1.

Se aprueba el Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2022-2030 por un importe total de 225.724.520,89 euros, cuyos resúmenes económicos y programas de inversiones figuran como anexos a esta ley.

#### Artículo 2.

El Plan de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja es un documento en el que, analizada la red viaria regional actual, se definen las actuaciones, programadas en plazos y valoradas económicamente, que se han de realizar en función del desarrollo socioeconómico previsto para La Rioja, aplicando criterios de desarrollo sostenible.

#### Artículo 3.

La vigencia del Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022-2030 se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2030, sin perjuicio de que proceda su revisión o actualización cuando se produzca un cambio de circunstancias o criterios que motivaron su aprobación, a propuesta de la Consejería competente en materia de carreteras.

#### Artículo 4.

El Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022-2030 se divide en tres programas de actuación que figuran como anexos I, II y III de la presente ley:

a) Programa de actuaciones para la construcción, acondicionamientos, y ensanches y mejoras de la red autonómica de La Rioja.

b) Programa de actuaciones en medio urbano, de conservación ordinaria, de seguridad vial y de movilidad sostenible en la red autonómica de La Rioja.

c) Programa de actuaciones preparatorias y complementarias para el desarrollo del Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

#### Artículo 5.

En el programa de actuaciones para la construcción, acondicionamientos, y ensanches y mejoras de la red autonómica de La Rioja, que figura como anexo I de esta ley, se recoge el cuadro de financiación que, en virtud del tipo de actuación, será llevado a cabo dentro del plazo de vigencia del Plan.

#### Artículo 6.

En el programa de actuaciones en medio urbano, de conservación ordinaria, de seguridad vial y de movilidad sostenible en la red autonómica de La Rioja, que figura como anexo II de esta ley, se recoge el cuadro de financiación que, en virtud del tipo de actuación, será llevado a cabo dentro del plazo de vigencia del Plan.

#### Artículo 7.

En el programa de actuaciones preparatorias y complementarias para el desarrollo del Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que figura como anexo III de esta ley, se recoge la distribución temporal del coste económico de redacción de estudios, proyectos y seguimiento ambiental y de expropiación de los terrenos necesarios y reposición de servicios para realizar los programas referidos en los artículos 5 y 6.

#### Artículo 8.

1. La ejecución del Plan Regional de Carreteras se ajustará en su programación anual y desarrollo a lo recogido en los anexos I, II y III, independientemente del plazo de ejecución y definición de cada actuación concreta, que se especificará en el anejo de inversiones que se contenga en cada Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con su correspondiente anualidad.

2. Asimismo, la citada ejecución podrá realizarse conjuntamente con otras Administraciones, organismos y entidades, públicos o privados, mediante los mecanismos de cooperación establecidos al efecto, respetando en todo caso la programación de los tres primeros anexos.

#### Artículo 9.

La financiación del Plan Regional de Carreteras de La Rioja podrá provenir tanto de recursos públicos como privados.

#### Artículo 10.

Por motivos de coyuntura económica y presupuestaria, debidamente justificados por la Consejería competente en materia de hacienda, podrá presupuestarse para un ejercicio una cantidad inferior o superior a la prevista en los tres primeros anejos. En tal caso, procederá su modificación, ajustándolos en virtud de las circunstancias económico-presupuestarias, bien incrementando las cantidades de las anualidades restantes del Plan, bien ampliando su plazo de desarrollo.

Disposición adicional primera.

Si fuera preciso acometer obras no comprendidas en el Plan de Carreteras 2022-2030, pero necesarias por razones de emergencia o interés público, y con ello se afectara a las previsiones presupuestarias del Plan para esa anualidad, al no permitir acometer algunas de las actuaciones allí previstas, éstas deberán ser incluidas con carácter prioritario en el siguiente ejercicio presupuestario.

La adecuación de la planificación a las circunstancias imprevisibles antes descritas se producirá modificando los anexos de esta ley, en los términos previstos en el artículo 10.

Disposición adicional segunda.

1. Se declaran de utilidad pública las obras financiadas con cargo a los créditos de inversiones que figuran en los anexos IV y V y se entenderá implícita en la aprobación de los proyectos que les correspondan, extendiéndose a los bienes y derechos de necesaria expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres, comprendidos tanto en la aprobación de los proyectos como en las modificaciones que pudieran aprobarse con posterioridad. Los proyectos deberán incluir la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por dichos fines.

2. Se declaran de urgente ocupación los bienes afectados por las obras incluidas en los anexos IV y V de la presente ley, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en la anualidad a la que corresponda su ejecución, de conformidad con el anejo de inversiones de la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición adicional tercera.

Los anexos I, II, y III contienen los cuadros del resumen económico de los diferentes programas de actuaciones y del conjunto del Plan respectivamente, distribuidos en el plazo de ejecución del Plan.

Disposición adicional cuarta.

El anexo IV desglosa las actuaciones del programa para la construcción, acondicionamientos, ensanches y mejoras de la red autonómica valorando cada una de ellas según las categorías de la red.

Disposición adicional quinta.

El anejo V contiene una propuesta de Red Objetivo, que se extiende más allá del horizonte temporal del Plan, y cuyas actuaciones pueden ser acometidas por razones de interés público o urgente necesidad.

Disposición adicional sexta.

Se establece una nueva relación y clasificación de las carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el anexo VI de la presente ley.

Disposición transitoria única.

Aquellas actuaciones que, estando previstas en el Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2022-2030, ya se estén desarrollando en el momento de su entrada en vigor, seguirán ejecutándose, sin perjuicio de su toma en consideración dentro de la ejecución del Plan.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a la presente Ley, en especial la Ley 8/2000, de 28 de diciembre, del Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición final primera.

La Ley 2/1991, de 7 de marzo, de carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja, queda modificada como sigue:

Uno. El último párrafo del artículo 17.1 queda redactado del siguiente modo:

‘Es elemento funcional de una carretera toda zona permanentemente afecta a su conservación y a la preservación de la seguridad vial, a la explotación del servicio público viario, y a otros fines auxiliares o complementarios, tales como las destinadas al descanso, áreas de servicio, mantenimiento de la vialidad invernal, estacionamiento, auxilio y atención médica de urgencia, pesaje, parada de autobuses.

Asimismo, tendrán dicha consideración los espacios longitudinales adyacentes a la carretera respecto de las que tienen un carácter complementario, como las vías de servicio, aceras y carriles destinados a la circulación de bicicletas o de uso ciclo-peatonal’.

Dos. El artículo 31 queda redactado del siguiente modo:

‘1. En la zona de dominio público de travesías y tramos urbanos, el otorgamiento de autorizaciones para realizar obras o actividades no ejecutadas por el órgano titular de la carretera corresponde a los Ayuntamientos, previo informe vinculante de dicho órgano titular que habrá de versar sobre aspectos relativos a disposiciones de la presente Ley.

2. En las zonas de servidumbre y afección de travesías y tramos urbanos, las autorizaciones de usos y obras las otorgarán asimismo los ayuntamientos, si bien, cuando no estuviere aprobado definitivamente ningún instrumento de planeamiento urbanístico, deberán aquéllos recabar con carácter previo, informe vinculante del órgano titular de la carretera’.

Tres. La disposición adicional segunda queda redactada como sigue:

‘1. El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería competente en materia de carreteras, promoverá e impulsará la transferencia a los Ayuntamientos de la titularidad de aquellas carreteras autonómicas que atiendan a una demanda esencialmente rural o local, que den servicio a medios agrícolas o forestales o de carácter urbano.

2. Asimismo, promoverá la incorporación a la red de carreteras autonómica de aquellas vías rurales o municipales que constituyan itinerarios de interés general de ámbito supramunicipal, en base a lo que establezcan al respecto los Planes Regionales de Carreteras y, excepcionalmente, aquellas transferencias de titularidad que mejoren la funcionalidad y explotación de la red viaria objeto de esta Ley. No obstante, no podrán ser objeto de incorporación a la red de carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja aquellas vías rurales o municipales que no cuenten con las características técnicas necesarias establecidas en la normativa vigente en materia de carreteras.

3. El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería competente en materia de carreteras, podrá celebrar con las corporaciones locales respectivas convenios de colaboración con el objeto de mejorar la conservación ordinaria de las vías que componen la red interior de comunicaciones municipales. El texto deberá contener el tramo o tramos al que aparece referido, los medios materiales e importes proporcionados por cada una de las Administraciones intervinientes y, especialmente, en las intervenciones relativas a la vialidad invernal, las prioridades de actuación que vendrán marcadas por el órgano competente en materia de conservación de carreteras de la Comunidad Autónoma. Para el caso de que las vías afectadas discurren por espacios naturales protegidos pertenecientes a la Red Natura 2000 o montes de utilidad pública, deberá mediar informe favorable de la Dirección General competente en materia de biodiversidad, que tendrá carácter preceptivo y vinculante’.

Cuatro. Se modifica la disposición final segunda que queda redactada en los siguientes términos:

‘En lo no previsto en esta Ley, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal vigente en materia de carreteras. Asimismo, podrán ser de aplicación las normas de desarrollo dictadas por la Administración del Estado en materia de construcción, conservación o explotación de carreteras, cuando no exista normativa propia de la Comunidad Autónoma de La Rioja en la materia, y resulten de aplicación en función de las características de la vía’.

Cinco. Se incorpora una nueva disposición adicional cuarta con el siguiente contenido:

‘1. El personal funcionario adscrito a la Dirección General competente en materia de carreteras, a quien se le atribuyan funciones de explotación de las mismas, tendrá la condición de agente de la autoridad en el ejercicio de dichas funciones.

2. Los hechos constatados por el personal funcionario al que se le reconoce la condición de autoridad y que se formalicen en acta o documento público, gozarán de presunción de veracidad y tendrán valor probatorio, en cuanto a los hechos consignados en el mismo, sin perjuicio de las demás pruebas que los interesados puedan aportar en defensa de sus respectivos intereses.

3. El acta o documento público que se levante por el funcionario a quien se reconozca la condición de autoridad deberá contar con las siguientes formalidades para su validez:

- Identificación del lugar de los hechos.
- Descripción de los hechos.
- Documentación gráfica de los hechos.
- Identificación del funcionario, fecha, lugar y firma'.

Disposición final segunda.

La presente ley se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 148.1.5.<sup>a</sup> de la Constitución Española, que permite a las Comunidades Autónomas asumir competencias en materia de carreteras, cuando su itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma, y 8.Uno.15 de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de La Rioja, que reconoce la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de carreteras, cuando su itinerario se desarrolle íntegramente dentro del territorio de La Rioja.

Disposición final tercera.

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.



**ANEXO I**

**Programa de actuaciones para la construcción, acondicionamientos y ensanches y mejoras de la Red Autónoma de La Rioja**

	2022 (€)	2023(€)	2024(€)	2025(€)	2026(€)	2027(€)	2028(€)	2029(€)	2030(€)	TOTAL(€)
Acondicionamientos, ensanches y mejoras	1.750.000,00	3.492.870,74	3.572.769,49	3.652.668,23	4.259.337,01	6.339.235,76	6.419.134,50	6.499.033,25	6.578.931,99	42.563.980,97
Autovías/ Desdoblamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.374.597,09	3.374.597,09	3.374.597,09	3.374.597,09	13.498.388,37
Nuevas carreteras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00
Variantes	3.550.000,00	3.997.561,18	4.068.651,61	4.139.742,04 €	4.210.832,48	4.281.922,91	4.353.013,34	4.424.103,77	4.495.194,21	37.521.021,54
<b>TOTAL</b>	<b>5.300.000,00</b>	<b>7.490.431,92</b>	<b>7.641.421,10</b>	<b>7.792.410,27</b>	<b>8.470.169,49</b>	<b>13.995.755,76</b>	<b>14.146.744,94</b>	<b>14.297.734,11</b>	<b>14.948.723,29</b>	<b>94.083.390,88</b>
<b>ACUMULADO</b>	<b>5.300.000,00</b>	<b>12.790.431,92</b>	<b>20.431.853,02</b>	<b>28.224.263,29</b>	<b>36.694.432,78</b>	<b>50.690.188,54</b>	<b>64.836.933,47</b>	<b>79.134.667,58</b>	<b>94.083.390,88</b>	

**ANEXO II**

**Programa de actuaciones en medio urbano, de conservación ordinaria, de seguridad vial y de movilidad sostenible de La Red Autónoma de La Rioja**

	2022(€)	2023(€)	2024(€)	2025(€)	2026(€)	2027(€)	2028(€)	2029(€)	2030(€)	TOTAL(€)
Actuaciones en medio urbano	5.330.000,00	1.282.927,42	1.305.742,30	1.328.557,18	1.351.372,05	1.374.186,93	1.397.001,81	1.419.816,68	1.445.631,56	16.235.235,94
Refuerzos y renovación del firme	800.000,00	1.421.056,74	1.445.148,47	1.469.240,20	1.493.331,92	1.517.423,65	1.541.515,38	1.565.607,10	1.557.278,96	12.810.602,42
Actuaciones de Movilidad Sostenible	56.000,00	900.000,00	900.000,00	350.000,00	356.010,44	362.020,87	368.031,31	374.041,74	380.052,18	4.046.156,53
Seguridad vial	960.000,00	1.515.000,00	1.541.941,93	1.568.883,86	1.595.825,78	1.622.767,71	1.649.709,64	1.676.651,57	1.703.593,50	13.834.373,98
Plan de Acción contra el Ruido	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	327.158,14	327.158,14	327.158,14	327.158,14	2.808.632,57
Conservación ordinaria y vialidad invernada	2.700.000,00	4.100.000,00	4.172.912,15	4.245.824,30	4.318.736,44	4.391.648,59	4.464.560,74	4.537.472,89	4.610.385,04	37.541.540,15
Medidas en autopista AP-68	5.899.840,60	6.053.646,64	6.311.625,43	6.571.423,02	6.090.128,02	158.250,00	0,00	0,00	0,00	31.084.913,71
<b>TOTAL</b>	<b>16.045.840,60</b>	<b>15.572.630,81</b>	<b>15.977.370,28</b>	<b>15.833.928,55</b>	<b>15.505.404,66</b>	<b>9.753.455,90</b>	<b>9.747.977,01</b>	<b>9.900.748,12</b>	<b>10.024.099,37</b>	<b>118.361.455,29</b>
<b>ACUMULADO</b>	<b>16.045.840,60</b>	<b>31.618.471,41</b>	<b>47.595.841,69</b>	<b>63.429.770,23</b>	<b>78.935.174,89</b>	<b>88.688.630,79</b>	<b>98.436.607,80</b>	<b>108.337.355,92</b>	<b>118.361.455,29</b>	

**ANEXO III**

**Programa de actuaciones preparatorias y complementarias para el desarrollo del Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

	2022(€)	2023(€)	2024(€)	2025(€)	2026(€)	2027(€)	2028(€)	2029(€)	2030(€)	TOTAL(€)
Estudios, proyectos y seguimiento ambiental	350.000,00	411.973,76	420.278,16	428.582,57	465.859,32	769.766,57	778.070,97	786.375,38	822.179,78	5.233.086,50
Expropiaciones y reposición de servicios	500.000,00	636.686,71	649.520,79	662.354,87	719.964,41	1.189.639,24	1.202.473,32	1.215.307,40	1.270.641,48	8.046.588,22
<b>TOTAL</b>	<b>850.000,00</b>	<b>1.048.660,47</b>	<b>1.069.798,95</b>	<b>1.090.937,44</b>	<b>1.185.823,73</b>	<b>1.959.405,81</b>	<b>1.980.544,29</b>	<b>2.001.682,78</b>	<b>2.092.821,26</b>	<b>13.279.674,72</b>
<b>ACUMULADO</b>	<b>850.000,00</b>	<b>1.898.660,47</b>	<b>2.968.459,42</b>	<b>4.059.396,86</b>	<b>5.245.220,59</b>	<b>7.204.626,39</b>	<b>9.185.170,69</b>	<b>11.186.853,46</b>	<b>13.279.674,72</b>	

## ANEXO IV

**Desglose de actuaciones en el programa de construcción, acondicionamientos, ensanches y mejoras de la red autonómica**

**Duplicaciones de Calzada**

CARRETERA	TRAMO	LONGITUD (Km)	INVERSIÓN ESTIMADA (€)	COMARCA
LR-250	LR-443 LR2-55	2,9	11.862.220,09	LOGROÑO
LR-443	LA PORTALADA LR250	0,4	1.636.168,29	LOGROÑO

**Variantes**

CARRETERA	TRAMO	LONGITUD (Km)	INVERSIÓN ESTIMADA (€)	COMARCA
LR-111	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	3,5	6.798.136,80	STO. DOMINGO DE LA CALZADA
LR-115	ARNEDO OESTE	4,5	22.000.000,00	ARNEDO
LR-259	MURILLO RIO DE LEZA (2ª fase)	5,8	8.722.884,74	LOGROÑO

**Ensanches y Mejoras de Trazado**

CARRETERA	TRAMO	LONGITUD (Km)	INVERSIÓN ESTIMADA (€)	COMARCA
LR-113	L.P. BURGOS LR-437	0,9	508.068,18	ANGUIANO
LR-113	LR-437 CANALES	5,4	3.172.472,25	ANGUIANO
LR-113	CANALES VILLAVELAYO	3,4	1.990.918,34	ANGUIANO
LR-113	VILLAVELAYO LR-334	0,5	307.204,02	ANGUIANO
LR-113	LR-334 MANSILLA	4,6	2.693.942,92	ANGUIANO
LR-113	MANSILLA TABLADAS	4,9	2.882.991,55	ANGUIANO
LR-115	ENCISO LR-484	5,2	2.911.687,18	ARNEDO
LR-250	TERROBA LR-478	3,9	3.298.286,10	TORRECILLA DE CAMEROS
LR-250	LR-478 SAN ROMAN DE CAMEROS	0,4	209.167,28	TORRECILLA DE CAMEROS
LR-250	SAN ROMAN DE CAMEROS LR466	0,9	534.538,59	TORRECILLA DE CAMEROS
LR-250	LR-466 JALON DE CAMEROS	0,8	488.056,98	TORRECILLA DE CAMEROS
LR-250	JALON DE CAMEROS CABEZON DE CAMEROS	3,4	2.869.937,25	TORRECILLA DE CAMEROS
LR-250	CABEZON DE CAMEROS LAGUNA DE CAMEROS	2,6	1.493.221,94	TORRECILLA DE CAMEROS
LR-250	LAGUNA DE CAMEROS LR-457	13,1	7.622.985,14	TORRECILLA DE CAMEROS
LR-250	LR-457 N-111	0,1	25.630,22	TORRECILLA DE CAMEROS

LR-301	GALBARRULI LR-403	1,5	613.452,90	HARO
LR-304	HERRAMELLURI LR-305	6,8	2.850.260,75	STO. DOMINGO DE LA CALZADA
LR-304	LR-305 LR-405	1,2	399.971,06	HARO
LR-304	TREVIANA N-232	5,0	2.078.228,19	HARO
LR-308	N-120 LR-201	3,7	1.204.062,90	STO. DOMINGO DE LA CALZADA
LR-308	LR-201 VILLALOBAR DE RIOJA	2,5	816.334,38	STO. DOMINGO DE LA CALZADA
LR-318	N-232A A SAN VICENTE DE LA SONSIERRA (VARIANTE ESTE)	0,8	260.337,92	HARO
LR-323	GRAÑON MORALES	3,3	1.393.831,76	STO. DOMINGO DE LA CALZADA
LR-325	STO DOMINGO MANZANARES DE RIOJA	1,3	801.312,83	STO. DOMINGO DE LA CALZADA
LR-325	MANZANARES DE RIOJA	0,4	228.065,96	STO. DOMINGO DE LA CALZADA
LR-325	MANZANARES DE RIOJA LR-204	0,7	449.967,98	STO. DOMINGO DE LA CALZADA
LR-429	BEZARES A SANTA COLOMA	1,1	459.046,39	NÁJERA

**ANEXO V**  
**Red Objetivo**

**Nuevas Carreteras**

Carretera	Tramo	Longitud (km)	INVERSIÓN ESTIMADA (€)	Comarca
LR-261	LR-476 y LR-484 (Zarzosa). Carretera de Unión de Valles	23,3	4.384.552,19	Logroño / Arnedo
LR-340	Castroviejo a Torrecilla	11,0	4.189.699,90	Nájera/Torrecilla de Cameros
LR-438	LR-232 (Brieva) a Ventrosa	5,0	2.463.019,02	Nájera
LR-465	Hornillos de Cameros y LR-261	7,0	1.317.432,96	Torrecilla de Cameros

**Duplicaciones de Calzada**

Carretera	Tramo	Longitud (km)	INVERSIÓN ESTIMADA (€)	Comarca
LR-111	SANTO DOMINGO LR-308	5,0	20.452.103,60	STO. DOMINGO DE LA CALZADA
LR-111	LR-308 N-126	5,0	20.452.103,60	STO. DOMINGO DE LA CALZADA
LR-111	A-68 HARO	5,9	24.133.482,24	HARO
LR-123	LR-115 LR-585	1,6	8.548.343,34	ARNEDO
LR-123	LR-585 LR-134	1,0	5.281.460,53	ARNEDO

LR-134	LR-123 LR-281	3,5	16.829.672,82	ARNEDO
LR-134	LR-281 LR-282	4,3	20.548.410,72	ARNEDO
LR-134	LR-282 AP-68	3,0	14.255.161,96	CALAHORRA
LR-134	AP-68 CALAHORRA	0,3	831.355,48	CALAHORRA
LR-250	LR-443 LR-255	2,9	11.862.220,09	LOGROÑO
LR-250	LR-255 LR-259	1,0	4.254.037,55	LOGROÑO
LR-250	LR-259 LR-345	0,7	2.699.677,67	LOGROÑO
LR-443	LA PORTALADA LR-250	0,4	1.636.168,29	LOGROÑO

#### Variantes

Carretera	Tramo	INVERSIÓN ESTIMADA (€)	Comarca
LR-133	ESTE DE CALAHORRA	23.200.000,00	CALAHORRA
LR-111	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	6.798.136,80	STO. DOMINGO DE LA CALZADA
LR-111	HARO	7.669.547,08	HARO
LR-115	ARNEDO OESTE	22.000.000,00	ARNEDO
LR-115	QUEL	11.682.578,75	ARNEDO
LR-115	QUEL AUTOL	11.682.578,75	ARNEDO
LR-115	AUTOL	9.735.482,30	CALAHORRA
LR-137	NAVARRETE	6.435.766,26	LOGROÑO
LR-137	FUENMAYOR	7.245.961,87	LOGROÑO
LR-203	ZARRATON	5.251.341,94	HARO
LR-207	OLLAURI	4.138.974,03	HARO
LR-210	SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	4.721.831,04	HARO
LR-254	LARDERO	2.700.000,00	LOGROÑO
LR-255	ALBERITE	5.811.946,72	LOGROÑO
LR-255	ALBELDA DE IREGUA	7.869.718,40	LOGROÑO
LR-259	MURILLO RIO DE LEZA (2ª fase)	8.722.884,74	LOGROÑO
LR-280	PRADEJON	9.900.000,00	CALAHORRA
LR-340	MANJARRES	2.490.285,24	NÁJERA

#### Ensanches y Mejoras de Trazado

Carretera	Tramo	INVERSIÓN ESTIMADA (€)
LR-113	L.P. BURGOS LR-437	508.068,18
LR-113	LR-437 CANALES	3.172.472,25
LR-113	CANALES VILLAVELAYO	1.990.918,34
LR-113	VILLAVELAYO LR-334	307.204,02

<b>Carretera</b>	<b>Tramo</b>	<b>INVERSIÓN ESTIMADA (€)</b>
LR-113	LR-334 MANSILLA	2.693.942,92
LR-113	MANSILLA TABLADAS	2.882.991,55
LR-115	ENCISO LR-484	2.911.687,18
LR-131	LOGROÑO POLIGONO CANTABRIA	756.194,50
LR-204	LR-206 BADARÁN	1.732.603,13
LR-207	LR-205 LR-113	2.398.988,95
LR-232	ORTIGOSA BRIEVA	14.024.141,15
LR-250	TERROBA LR-478	3.298.286,10
LR-250	LR-478 SAN ROMAN DE CAMEROS	209.167,28
LR-250	SAN ROMAN DE CAMEROS LR466	534.538,59
LR-250	LR-466 JALON DE CAMEROS	488.056,98
LR-250	JALON DE CAMEROS CABEZON DE CAMEROS	2.869.937,25
LR-250	CABEZON DE CAMEROS LAGUNA DE CAMEROS	1.493.221,94
LR-250	LAGUNA DE CAMEROS LR-457	7.622.985,14
LR-250	LR-457 N-111	25.630,22
LR-259	N-232 LR-260	2.942.349,70
LR-261	VENTAS BLANCAS LR-469	2.474.934,10
LR-261	LR-469 LR-467	314.536,59
LR-261	LR-467 LR-470	574.553,50
LR-261	LR-470 ROBRES DE CASTILLO	3.615.264,24
LR-261	LR-477 LR-476	1.259.345,60
LR-287	ALFARO N-232	520.065,43
LR-287	N-232 L.P.NAVARRA	2.111.217,98
LR-301	GALBARRULI LR-403	613.452,90
LR-304	HERRAMELLURI LR-305	2.850.260,75
LR-304	LR-305 LR-405	399.971,06
LR-304	TREVIANA N-232	2.078.228,19
LR-305	LEIVA LR-304	2.086.574,49
LR-306	HARO LR-401	158.907,39
LR-308	N-120 LR-201	1.204.062,90

<b>Carretera</b>	<b>Tramo</b>	<b>INVERSIÓN ESTIMADA (€)</b>
LR-308	LR-201 VILLALOBAR DE RIOJA	816.334,38
LR-308	VILLALOBAR DE RIOJA LR-504	763.275,45
LR-311	LR-111 ZARRATON	1.431.390,10
LR-311	ZARRATON LR-320	909.746,48
LR-311	LR-320 LR-207	264.210,73
LR-312	LR-304 A CELLORIGO	554.058,27
LR-312	A CELLORIGO LR-209	1.272.810,44
LR-314	N-232 LR-313	1.678.567,08
LR-315	N-120 LR-313	1.733.012,23
LR-317	LR-124 RIVAS DE TERESO	1.673.432,74
LR-318	LIMITE PROVINCIA LR-319	1.226.842,47
LR-318	LR-319 SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	1.910.229,52
LR-318	N-232A A SAN VICENTE DE LA SONSIERRA (VARIANTE ESTE)	260.337,92
LR-320	LR-203 LR-311	1.025.208,95
LR-323	GRAÑON MORALES	1.393.831,76
LR-325	STO DOMINGO MANZANARES DE RIOJA	801.312,83
LR-325	MANZANARES DE RIOJA	228.065,96
LR-325	MANZANARES DE RIOJA LR-204	449.967,98
LR-327	LR-204 CAÑAS	1.110.057,63
LR-333	VILLOSLADA L.P.SORIA	1.135.027,79
LR-340	N-120A ALESON	180.334,31
LR-340	INICIO TRAMO2 TORRECILLA EN CAMEROS	1.763.789,44
LR-344	LR-250 ALBERITE	733.918,70
LR-346	RIBAFRECHA LR-261	2.779.107,34
LR-382	LR-115 LR-380	1.802.090,92
LR-382	PREJANO POLIGONO	2.417.888,47
LR-387	LR-123 IGEA	1.321.214,96
LR-390	AGUILAR DEL RIO LR-391	792.898,31
LR-390	LR-590 L.P.SORIA	569.489,21
LR-408	CASTAÑARES BAÑOS DE RIOJA	268.404,55

<b>Carretera</b>	<b>Tramo</b>	<b>INVERSIÓN ESTIMADA (€)</b>
LR-410	L.P. BURGOS LR-412	183.618,56
LR-414	LR-413 LR-111	354.072,74
LR-418	LR-415 SAN ANTON	159.456,98
LR-419	ALESANCO TORRECILLA SOBRE ALESANCO	393.414,16
LR-421	LR-206 SUSO	537.533,56
LR-422	LR-206 LUGAR DEL RIO	746.359,54
LR-424	LR-124 PECIÑA	1.377.139,16
LR-428	LR-207 CASAS BLANCAS	396.692,61
LR-429	BEZARES A SANTA COLOMA	459.046,39
LR-437	LR-113 L.P.BURGOS	481.625,16
LR-448	LR-333 LOMOS DE ORIO	3.290.942,86
LR-452	LR232 PEÑALOSCINTOS	520.675,85
LR-454	N-111 GALLINERO DE CAMEROS	1.226.905,80
LR-455	N-111 ALDEANUEVA DE CAMEROS	1.392.173,24
LR-462	LR-250 TREVIJANO	1.164.011,52
LR-464	LR-250 LR-465	406.778,01
LR-464	LR-465 VADILLOS	1.218.151,59
LR-465	LR-464 HORNILLOS DE CAMEROS	2.254.547,23
LR-466	LR-250 LR-464	26.227,61
LR-467	LR-261 SAN BARTOLOME DE JUBERA	450.700,09
LR-469	LR-261 SANTA ENGRACIA DE JUBERA	234.304,13
LR-474	LR-472 PIPAONA	204.484,30
LR-474	PIPAONA LR-472	221.176,90
LR-478	LR-250 SAN ROMAN DE CAMEROS	292.120,43
LR-483	BERGASA BERGASILLAS BAJERA	1.114.230,78
LR-483	BERGASILLAS BAJERA BERGASILLAS SOMERA	375.583,41
LR-493	LR-284 LR-496	538.336,22
LR-493	LR-496 GUTUR	2.161.735,68
LR-494	LR-471 LR-472	1.064.152,99
LR-496	AGUILAR LR-493	402.183,38

Carretera	Tramo	INVERSIÓN ESTIMADA (€)
LR-549	LR-466 RABANERA	182.236,55
LR-585	LR-123 ARNEDO	671.511,86

ANEXO VI  
Catálogo de carreteras actualizado

**Red Regional Básica**

ITINERARIO	DENOMINACIÓN	Longitud (km)
LR-111	L.P. de Burgos a la N-124 en Haro, por Valgañón, Zorraquín, Ezcaray, Ojacastro, Santo Domingo de la Calzada, Castañares de Rioja, Variante Este de Casalarreina, N-126 y Haro.	41,14
LR-113	De L.P. de Burgos a N-232 en Cenicero por Canales de la Sierra, Villavelayo, Mansilla, Tabladas, Anguiano, Bobadilla, Baños de Río Tobía, Mahave, Variante de Tricio y Variante de Uruñuela.	73,87
LR-115	De L.P. Soria a L.P. de Navarra por Enciso, Arnedillo, Santa Eulalia Somera, Santa Eulalia Bajera, Herce, Arnedo, Quel, Autol, Aldeanueva de Ebro, N-232 y límite de provincia de Navarra.	51,06
LR-123	De la N-113 en Valverde a L.P. de Navarra por Cervera del Río Alhama, Grávalos, Variante de Arnedo y El Villar de Arnedo.	64,31
LR-124	De Logroño a Vitoria por Laguardia dando continuidad a A-124 a su paso por La Rioja en los tres tramos, Logroño, San Vicente y Ábalos y Briñas.	11,92
LR-131	Del Puente de Piedra (al norte de Logroño) en la antigua N-111 a límite de provincia de Navarra en la NA-134 a su paso por La Rioja.	6,73
LR-132	De N-232 a Aeropuerto de Logroño-Agoncillo.	1,96
LR-134	De LR-123 a L.P. de Navarra (San Adrián) por Calahorra y la Variante Oeste de Calahorra.	17,54
LR-136	De LR-113 a A-12 por Nájera.	4,83
LR-137	De N-111 a N-232 en Fuenmayor por Entrena y Navarrete.	16,91
<b>TOTAL</b>	<b>Red Regional Básica</b>	<b>290,77</b>

**Red Comarcal**

ITINERARIO	DENOMINACIÓN	Longitud (km)
LR-200	De LR-201 en Herramélluri a L.P. de Burgos por Leiva y Tormantos.	6,55
LR-201	De la N-120A en Santo Domingo de la Calzada a N-232A en Tirgo por Herramélluri, Cuzcurrita del Río Tirón y Tirgo.	16,84
LR-202	De LR-111 en Haro a N-232 por Anguciana.	12,31
LR-203	De la LR-111 en Haro a la LR-111 en Santo Domingo por Zarratón, Cidamón, San Torcuato y Bañares.	17,93
LR-204	De la N-120A en Santo Domingo de la Calzada a la LR-207 en Badarán por Cirueña y Villar de Torre.	15,81
LR-205	De LR-113 a LR-206 por Cárdenas, Badarán y Berceo.	10,55
LR-206	De A-12 a San Millán por Azofra, Alesanco, Canillas, Cañas y Berceo.	15,02
LR-207	De la N-232 en Gimileo a la LR-113 en Baños de Río Tobía por Ollauri, Rodezno, Alesanco, Cordovín y Badarán.	28,09
LR-208	De la N-120A a N-232 por Hormilleja y San Asensio.	11,28



ITINERARIO	DENOMINACIÓN	Longitud (km)
LR-209	De N-232A en Tirgo a L.P. de Burgos por Sajazarra.	10,85
LR-210	De la N-232 a la N-232A (futura LR-124) por Briones y San Vicente de la Sonsierra.	5,23
LR-211	De la N-232 a L.P. de Álava (Elciego), por Variante de Cenicero.	3,20
LR-212	De LR-111 en Haro a L.P. de Álava (Labastida)	1,28
LR-232	De la N-111 en Villanueva de Cameros a LR-113 por Ortigosa y Brieva de Cameros.	30,35
LR-245	De LR-250 en Jalón de Cameros a N-111 por Muro en Cameros y Almarza de Cameros.	19,60
LR-250	De la Circunvalación Este de Logroño (LO-20) a N-111 por Variante de Villamediana de Iregua, Ribafrecha, Soto en Cameros, Terroba, San Román de Cameros, Jalón de Cameros, Cabezón de Cameros y Laguna de Cameros.	56,73
LR-251	De N-232 en Fuenmayor a L.P. de Álava (la Puebla de la Barca).	3,66
LR-253	De la N-111 a LR-232 por El Rasillo.	10,31
LR-254	De la LR-541 en Entrena a la LR-255 en Alberite por Lardero.	10,57
LR-255	De la LR-250 en la variante de Villamediana de Iregua a la N-111 por Alberite y Albelda de Iregua.	12,28
LR-256	De la N-111 a la LR-255 en Albelda de Iregua.	1,64
LR-259	De la LR-250 en la Variante de Villamediana de Iregua a la LR-260 por Variante de Murillo de Río Leza, Galilea, Corera y El Redal.	31,12
LR-260	De la LR-259 (en Corera) a L.P. de Navarra (Lodosa) por Alcanadre.	13,19
LR-261	De la N-232 en Agoncillo a la LR-476 (en el futuro a la LR-484) por Murillo de río Leza, Ventas Blancas y Robres del Castillo.	25,29
LR-280	De la N-232 a la LR-123 por Pradejón.	4,60
LR-281	De la LR-115 en Quel a la LR-134.	3,68
LR-282	De la LR-115 en Autol a la LR-134.	8,20
LR-283	De la LR-123 a la LR-123 por Cornago, Igea y Rincón de Olivedo.	25,16
LR-284	De la LR-123 en Cervera del Río Alhama a L.P de Soria por Aguilar del Río Alhama (San Felices).	11,47
LR-285	De la N-232 en Rincón de Soto a la LR-123 por Corella, Fitero y Ventas del Baño.	10,65
LR-286	De la LR-115 a la LR-283 por El Villar de Poyales y Navalsaz.	19,29
LR-287	De la N-232A en Alfaro a L.P. de Navarra (Corella).	4,25
LR-288	De la N-232A en Alfaro a la N-113 (Castejón).	5,23
LR-289	De la LR-285 en Ventas del Baño a la LR-287 en Alfaro.	21,19
<b>TOTAL</b>	<b>Red Comarcal</b>	<b>483,40</b>

#### Red Local - Itinerarios

ITINERARIO	DENOMINACIÓN	Longitud (km)
LR-301	De la LR-209 a LR-209 por Galbárruli.	2,92
LR-302	De la N-232 a LR-209 por Fonzaleche y Villaseca.	5,81
LR-303	De la LR-202 a LR-304 en Treviana.	5,43
LR-304	De la LR-201 en Herramélluri a L.P. de Burgos por Treviana y Foncea.	19,56
LR-305	De la LR-200 en Leiva a LR-304.	5,54
LR-306	De la LR-111 en Haro a L.P. de Burgos por San Felices.	8,70
LR-307	De la N-232 a la LR-201 por Cuzcurrita del Río Tirón.	1,95
LR-308	De Quintana a la LR-111 por Grañón y Villalobar de Rioja.	13,05

<b>ITINERARIO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Longitud (km)</b>
LR-309	De la N-120A a la LR-111 por Hervías y Bañares.	7,70
LR-310	De la N-232A en Casalarreina a LR-202 por Cihuri.	3,06
LR-311	De la LR-111 en Casalarreina a la LR-207 por Zarratón.	6,96
LR-312	De la LR-304 a la LR-209.	4,74
LR-313	De la A-12 a la LR-207 en Ollauri por Hormilla y Altos de Valpierre.	16,09
LR-314	De la N-232 en Briones a la LR-313.	5,12
LR-315	De la A-12 a la LR-313.	4,55
LR-316	De la LR-317 en Rivas de Tereso a L.P. de Álava (Labastida).	2,11
LR-317	De la N-232A (futura LR-124) en San Vicente de la Sonsierra a L.P. de Álava (Peñacerrada) por Rivas de Tereso.	9,84
LR-318	De la N-232 a San Vicente de la Sonsierra (en el futuro a N-232A o LR-124) por Baños de Ebro.	12,98
LR-319	De la N-232A (futura LR-124) en Ábalos a la LR-318.	5,05
LR-320	De la LR-203 en Cidamón a la LR-311.	2,15
LR-321	De la N-120A (Variante de Nájera) a la N-232 (Variante Cenicero) por Huércanos.	9,78
LR-322	De la N-120A (Alto de San Antón) a LR-514 en Uruñuela por Huércanos.	6,91
LR-323	De la LR-308 en Grañón a la N-120A por Morales y Corporales.	8,19
LR-325	De la LR-111 en Santo Domingo de la Calzada a LR-204 por Gallinero de Rioja y Manzanares de Rioja.	8,34
LR-324	De la LR-113 a la LR-136 por Arenzana de Abajo.	2,77
LR-326	De la LR-204 a la LR-309 en Hervías.	2,93
LR-327	De la LR-204 a la LR-206 en Cañas.	3,07
LR-328	De la N-232 a LR-208 (Antiguo trazado de la LR-208).	0,51
LR-330	De la N-111 a la N-111 por Torrecilla en Cameros.	4,45
LR-331	De la LR-113 a la LR-206 en San Millán de la Cogolla por Villaverde de Rioja y San Andrés.	12,04
LR-333	De la N-111 a la LR-113 por Villoslada de Cameros y las Viniegras.	34,81
LR-334	De la LR-113 en Villavelayo a L.P. Burgos (Neila).	7,77
LR-340	De la N-120A a LR-330 en Torrecilla en Cameros por Alesón, Manjares, Santa Coloma y Castroviejo. (Pendiente de construcción tramo Castroviejo a Torrecilla).	18,56
LR-341	De la A-12 a la LR-137 por Ventosa, Sotés, Hornos de Moncalvillo, Daroca, Sojuela y Sorzano.	17,78
LR-342	De la A-12 a la LR-341 en Sotés.	2,52
LR-344	De la LR-250 a la LR-255 en Alberite por el Barrio de las Bodegas.	3,01
LR-345	De la LR-250 a Clavijo por Alberite y La Unión.	8,73
LR-346	De la LR-250 en Ribafrecha a la LR-261 (Ventas Blancas).	8,54
LR-380	De la LR-115 en Santa Eulalia Bajera a la LR-382 en Préjano.	2,35
LR-381	De N-232A a la LR-123 por Tudelilla.	6,87
LR-382	De la LR-115 a LR-583 en Arnedo por Préjano.	14,18
LR-384	De la N-232 a Aldeanueva de Ebro.	2,03
LR-385	De la LR-123 en Grávalos a la LR-289.	8,57
LR-387	De la LR-123 a la LR-283 en Igea.	5,15
LR-390	De la LR-284 en Aguilar del Río Alhama a L.P de Soria (Valdeprado) por Valdemadera y Navajún.	14,12
LR-391	De la LR-390 a L.P. de Soria (Cigudosa).	3,75
<b>TOTAL</b>	<b>Red Local</b>	<b>363,04</b>

**Red Local- Accesos**

<b>ITINERARIO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Longitud (km)</b>
LR-401	De la LR-306 en Haro a Villalba de Rioja.	4,42
LR-403	De la LR-301 a Castilseco.	1,10
LR-404	De la LR-209 a Cellorigo.	3,03
LR-405	De la LR-304 a San Millán de Yécora.	3,90
LR-406	De la LR-209 a Villaseca en la LR-302.	0,88
LR-408	De la LR-504 a Baños de Rioja.	1,21
LR-409	De la LR-204 a la LR-204 por Ciriñuela.	1,51
LR-410	De L.P. Burgos (Bascuñana) a Quintanar de Rioja.	1,14
LR-412	De la LR-308 a LR-410 (Quintanar de Rioja) por Villarta.	4,84
LR-413	De la LR-111 a Pazuengos por Santurdejo.	9,78
LR-414	De la LR-413 a Santurde de Rioja.	1,74
LR-415	De la LR-111 en Ezcaray a Posadas por Zaldierna y Azarrulla.	10,37
LR-416	De la LR-415 a Valdezcaray.	13,07
LR-417	De la LR-415 a Urdanta.	3,71
LR-418	De la LR-415 a San Antón.	0,49
LR-419	De la LR-206 en Alesanco a LR-206 por Torrecilla sobre Alesanco.	1,98
LR-420	De la LR-204 a Villarejo.	1,54
LR-421	De la LR-206 a Suso.	1,39
LR-422	De la LR-206 a Lugar del Río.	2,56
LR-424	De la LR-124 a Peciña.	3,30
LR-427	De la N-120A (Alesón) a la LR-321 en Huércanos.	2,03
LR-428	De la LR-207 a Casas Blancas (Cidamón).	1,21
LR-429	De la LR-113 a Bezares (en el futuro a Santa Coloma) por Tricio y la variante de Arenzana de Arriba.	7,04
LR-431	De la LR-113 a Camprovín.	4,77
LR-432	De la LR-331 a Tobía por Matute.	4,23
LR-433	De la LR-113 a Ledesma de la Cogolla.	4,27
LR-434	De la LR-113 a Pedroso.	3,57
LR-435	De la LR-113 a Valvanera.	4,88
LR-436	De la LR-333 a Ventrosa.	3,04
LR-437	De la LR-113 a L.P. de Burgos (Huerta de Arriba).	1,48
LR-440	De la LR-255 a Nalda.	1,02
LR-441	De Logroño a El Cortijo.	5,56
LR-442	De la LR-342 a LR-341 en Hornos de Moncalvillo.	2,43
LR-443	De la LR-250 a Logroño (Actual LR-250).	1,36
LR-444	De la LR-341 a la LR-137 por Medrano.	2,36
LR-445	De la LR-341 en Sojuela a LR-541 en Entrena.	2,57
LR-446	De la N-111 a Viguera.	1,22
LR-447	De la N-111 a Nestares.	2,09
LR-448	De la LR-333 a Lomos de Orio.	8,51
LR-450	De la LR-253 a Nieva de Cameros.	0,94
LR-451	De la LR-253 a Montemediano.	1,14
LR-452	De la LR-232 a Peñaloscintos.	1,60
LR-453	De la LR-245 a Pinillos.	3,56
LR-454	De la N-111 a Gallinero de Cameros.	3,02
LR-455	De la N-111 a Aldeanueva de Cameros.	3,60
LR-456	De la N-111 a Lumbreras (En el futuro a El Horcajo por Lumbreras).	1,06

ITINERARIO	DENOMINACIÓN	Longitud (km)
LR-457	De la LR-250 a San Andrés.	0,85
LR-458	De la N-232 a Agoncillo.	1,21
LR-459	De la N-232 a Arrúbal.	1,95
LR-460	De la LR-250 a Leza de Río Leza.	1,51
LR-461	De la LR-250 a Luezas.	6,95
LR-462	De la LR-250 a Trevijano.	3,01
LR-463	De la LR-245 a Torre en Cameros.	6,49
LR-464	De la LR-466 a Vadillos.	4,40
LR-465	De la LR-464 a Hornillos de Cameros (En el futuro a LR-261).	5,83
LR-466	De la LR-250 a Ajamil.	7,15
LR-467	De la LR-261 a San Bartolomé de Jubera.	1,08
LR-468	De la LR-261 en Ventas Blancas a Lagunilla de Jubera.	2,46
LR-469	De la LR-261 a Santa Engracia de Jubera.	0,96
LR-470	De la LR-261 a Jubera.	0,35
LR-471	De la LR-259 a Santa Lucía.	4,34
LR-472	De la LR-259 en El Redal a Villa de Ocón por los Molinos de Ocón.	7,80
LR-473	De la LR-472 a Aldealobos.	0,82
LR-474	De la LR-472 a la LR-472 por Pipaona.	1,02
LR-475	De la LR-472 a Las Ruedas de Ocón.	2,48
LR-476	De la LR-261 a San Vicente de Robres.	4,66
LR-477	De la LR-261 a Santa Marina.	10,86
LR-478	De la LR-250 a San Román de Cameros.	0,70
LR-479	De la LR-467 a San Martín de Jubera.	4,82
LR-480	De la LR-381 en Tudelilla a Carbonera.	6,22
LR-481	De la LR-123 a la LR-381 en Tudelilla.	1,52
LR-482	De la LR-134 en Calahorra a Murillo de Calahorra.	3,06
LR-483	De la LR-123 a Bergasillas Somera por Bergasa y Bergasillas Bajera.	7,79
LR-484	De la LR-115 a Zarzosa por Munilla.	7,27
LR-485	De la LR-115 a Peroblasco.	0,52
LR-486	De la N-111 a Ribabellosa.	6,08
LR-487	De la LR-123 a Muro de Aguas	4,12
LR-488	De la LR-123 a Villarroya.	1,25
LR-489	De la LR-283 a Valdeperillo.	1,66
LR-490	De la LR-286 a Poyales.	0,56
LR-491	De la LR-284 a Inestrillas.	0,36
LR-492	De la LR-123 a Valdegutur.	2,53
LR-493	De la LR-284 a Gutur (En el futuro a L.P. de Soria en Débanos por Gutur).	6,88
LR-494	De la LR-471 a LR-472 - Santa Lucía - La Villa de Ocón.	2,55
LR-495	De la N-232 a LR-115 por Rincón de Soto.	3,14
LR-496	De la LR-284 (en Aguilar del Río Alhama) a la LR-493.	1,43
<b>TOTAL</b>	<b>Red Local Accesos</b>	<b>289,16</b>

#### Red Local- Travesías

ITINERARIO	DENOMINACIÓN	Longitud (km)
LR-501	De la LR-308 a Grañón.	0,34
LR-502	De la LR-111 a Estación Castañares de Rioja.	0,69
LR-504	De la LR-111 a la LR-111 (Travesía de Castañares de Rioja)	5,58

<b>ITINERARIO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Longitud (km)</b>
LR-506	De la LR-200 en Tormantos a puente sobre Río Tirón.	0,44
LR-507	De la N-232 a la Estación de San Asensio.	0,47
LR-509	De la LR-514 en Uruñuela a Somalo.	1,55
LR-514	De la LR-113 a la LR-113 (Travesía de Uruñuela).	1,84
LR-515	De la LR-208 a la LR-208 (Travesía San Asensio).	2,53
LR-541	De la LR-137 a la LR-137 (Travesía de Entrena)	3,04
LR-542	De N-232 frente a la LR-137 a la LR-543 (Travesía de Fuenmayor).	0,25
LR-543	De la N-232 a la LR-251 (Travesía de Fuenmayor).	0,59
LR-547	De la N-111 a Torrecilla en Cameros (barrio de Barruelo).	0,38
LR-548	De la LR-245 a Muro de Cameros.	0,18
LR-549	De la LR-466 a Rabanera.	0,56
LR-551	De la LR-259 en Variante de Murillo de Río Leza (oeste) a la LR-261 en Travesía de Murillo de Río Leza.	1,92
LR-552	De la LR-261 a la LR-259 en Variante de Murillo de Río Leza (este).	1,34
LR-553	De la LR-260 a Estación FF.CC. Alcanadre.	0,60
LR-583	Travesía de Arnedo (antigua LR-123) entre la LR-115 y la LR-123 (glorieta variante).	1,44
LR-584	Travesía de Arnedo (Antigua LR-115 desde LR-585 a LR-115).	0,21
LR-585	De la LR-123 a la LR-584 (Travesía de Arnedo).	2,14
LR-586	De la N-232 a la LR-495 por Travesía Rincón de Soto.	0,32
LR-590	De la LR-390 a Navajún.	0,18
LR-591	De la LR-285 en Ventas del Baño a LR-289.	0,44
LR-593	De la LR-123 a Baños de la Albotea.	0,28
LR-594	De la LR-123 a Cabretón.	0,16
<b>TOTAL</b>	<b>Red Local Travesías</b>	<b>27,47</b>